



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001–2022– 00064 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe recurso de reposición de la Apoderada Judicial de la parte Demandada, ingresa en la fecha habida cuenta que la suscrita titular del Juzgado se encontraba de comisión de servicios los días del 18 al 21 del presente mes y año, autorizada por el H. Tribunal Superior de Villavicencio. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso las minutas recibidas el veinte (20) de septiembre recién pasado, allegado por la Dra. GINA LORENA ROMERO CORREDOR, con el que contesta la demanda y propone excepciones mérito y designa a una persona para examinar el expediente.-

Previo a resolver, teniendo en cuenta, que no se observa que haya corrido traslado a las demás partes, no obstante, el conocimiento de los correos electrónicos que figuran dentro del expediente, **requiérase** a la Apoderada Judicial de la parte Demandante, para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.-

Conforme la informado, **córrasele** traslado del Recurso de Reposición propuesto, a las partes para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez